

Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplican y forman parte integrante de todas las solicitudes de propuestas, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente rechaza expresamente la aplicabilidad de otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

1. Definiciones

En el presente documento, **Acuerdo** significa: Contrato vinculante celebrado tal como se establece en el numeral 2; **Filial** de una de las partes significa cualquier sociedad, joint venture, u otra entidad comercial que directa o indirectamente controle, sea controlada por, o esté bajo control común de dicha parte. Se considera que una sociedad tiene el "control" de otra si tiene el poder de dirigir o causar la dirección de la administración o las políticas de la otra sociedad, sea a través de la propiedad de derechos de voto o de cualquier otro modo; **Cliente** significa **DSM Nutritional Products Colombia S.A.**, Km. 2.4 Vía Briceño - Zipaquirá, costado derecho, Parque Industrial Tibitoc Lote 41B y 42B Tocancipá, Cundinamarca, o cualquiera de sus Filiales que expidan la orden de compra o soliciten una propuesta; **Grupo DSM** significa el grupo de sociedades vinculadas en su organización a Koninklijke DSM N.V.; **Bienes** son los productos, materiales, líquidos, equipos, diseños, software, propiedades arrendadas, mercancías almacenadas, y toda la documentación relacionada que debe ser suministrada y relacionada en la Orden de Compra. Una **Orden de Compra** es la orden expedida por el Cliente, incluyendo toda la documentación pertinente; **Servicios** son los servicios y / o todas las entregas correspondientes que deban hacerse según las especificaciones contenidas en la Orden de Compra. **Proveedor** significa cada persona o sociedad que contrate con el Cliente.

2. Aceptación

Las presentes Condiciones Generales de Compra, junto con la correspondiente Orden de Compra expedidas por el Cliente, establecen y disponen los términos y condiciones para el suministro de Servicios y / o la entrega de Bienes por el Proveedor al Cliente y serán vinculantes para las Partes una vez el Proveedor manifieste su aceptación (el Contrato vinculante). Cualquier cambio realizado por el Proveedor sólo será vinculante, en la medida en que sea aceptado por el Cliente por escrito. La ejecución de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Orden de Compra por parte del Proveedor se entenderá como una aceptación incondicional de los términos establecidos en el presente documento.

3. Condiciones comerciales

3.1 El Proveedor deberá entregar los Bienes y / o prestar los Servicios por el precio estipulado en el Acuerdo. Salvo que se indique lo contrario, los precios son: (i) fijos y firmes (ii) sin incluir ningún Impuesto al Valor Agregado, pero (iii) incluyendo los demás impuestos, derechos, gravámenes, tasas (incluyendo los impuestos de licencia), los gastos e incluyendo todos los demás costos.

3.2 A menos que se acuerde lo contrario, el Cliente deberá pagar el valor facturado por el Proveedor correspondiente a los Bienes y / o Servicios entregados, por medio de transferencia bancaria a los noventa (90) días después del final del mes de la fecha de recepción de la factura, siempre que la factura sea correcta y no esté en disputa.

3.3 El Cliente puede autorizar a cualquier otra compañía del Grupo DSM para efectuar el pago debido por éste. Dicho pago libera al Cliente de su obligación con el Proveedor. En el caso en que una factura se encuentre en discusión, el Proveedor no tiene derecho a aplazar sus obligaciones. El Cliente tiene el derecho de compensar las sumas de dinero que le deba al Proveedor con aquellas que este o cualquiera de sus filiales le adeude.

3.4 En la medida en que los Servicios se presten con carácter reembolsable, el Proveedor deberá mantener registros de todos los costos, gastos y horas trabajadas y facilitar el acceso a dicha información al Cliente.

4. Conformidad

4.1 El Proveedor cumplirá con toda la legislación, normas y reglamentos, estándares y lo que más sea aplicable en relación a la ejecución del Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose, a todos aquellos relacionadas con (i) la lucha contra el soborno y/o anti-corrupción y (ii) el comercio internacional aplicables, tales como, pero no limitándose, a los embargos, control de importación y de exportación y listas de partes sancionadas ("**Exigencias de Conformidad**").

4.2 El Proveedor garantiza expresamente que sus empleados, agentes o contratistas no podrán, directa o indirectamente (i) aceptar, prometer, ofrecer o proveer cualquier tipo de ventaja indebida o (ii) celebrar acuerdos y/o contratos (a) con cualquier persona o entidad - incluyendo entidades oficiales del gobierno o controladas por el gobierno - o (b) no que se refiere al producto, de manera que constituya un delito y/o una infracción de las Exigencias de Conformidad.

4.3 El Proveedor garantiza expresamente que es el propietario legítimo y absoluto de los Bienes y los entregables de los Servicios suministrados, incluyendo la facultad de otorgar al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor es titular de todas y cada una de las licencias, permisos, declaraciones de usuario final y otros documentos que se le exige en el país de origen, de tránsito y de destino para cumplir con sus obligaciones, e informará de inmediato al Cliente sobre cualquier restricción legal.

5. Tiempo

El Proveedor garantiza que va a suministrar los Bienes y / o Servicios sin demora o interrupción. El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente de cualquier retraso que sea previsible.

6. Entregas, garantía y aceptación de los Bienes

6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los Bienes serán entregados de acuerdo con Incoterm DDP en la oficina del Cliente.

6.2 La entrega se efectuará en empaques adecuados. Todos los empaques costosos y reutilizables deberán ser retirados por el Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar oportunamente al Cliente (copias de) todas las licencias correspondientes, documentos, información, especificaciones e instrucciones necesarias para el transporte seguro y adecuado, el uso, tratamiento,

procesamiento y almacenamiento de los Bienes y con todos los certificados de análisis y conformidad que deban entregarse de acuerdo con los usos. En caso de que sea aplicable, todos los Bienes del Cliente que sean almacenados deberán ser devueltos en las mismas condiciones, cantidades y estado originales.

6.3 El Proveedor garantiza el buen funcionamiento de los Bienes y garantiza que los Bienes se encuentran de conformidad con las especificaciones y requisitos previstos, que no se han usado previamente, y fueron elaborados con buenos materiales y una mano de obra calificada, que se encuentran libres de cualquier defecto y de cualquier limitación o gravamen, prenda o derecho de retención y que son adecuados para la finalidad prevista. Estas garantías no excluyen las garantías y / o derechos que el Cliente pueda tener u obtener y se extenderán tanto al Cliente como a los clientes de éste.

6.4 El Proveedor deberá reparar o sustituir de forma inmediata todos y cualquiera de los Bienes dentro de un término de 2 años contados a partir de la fecha de la aceptación o de la fecha del primer uso operacional, lo que ocurra último. Los Bienes o las piezas de éstos que hayan sido reparadas o sustituidas, tendrán una garantía de 2 años más, contados a partir de la fecha de la reparación o del reemplazo. En caso de requerirlo, el Proveedor deberá a la mayor brevedad posible, permitir el uso libre de los Bienes hasta tanto tenga entregado los Bienes en reemplazo. La garantía deberá ser prolongada por todo el tiempo en que los Bienes estuvieron fuera de operación.

6.5 El Cliente tiene el derecho de rechazar cualquiera de los Bienes que sean entregados: (i) por fuera del tiempo previsto; (ii) sin cumplir lo acordado en cuanto a volumen o cantidad; (iii) en empaques inadecuados o dañados; o (iv) con cualquier otro defecto, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio del derecho del Cliente de solicitar la indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la falta de cumplimiento del Proveedor.

6.6 Las inspecciones, pruebas, la aceptación y el pago no exime a los Proveedores de sus obligaciones y garantías.

7. Ejecución y aceptación de los Servicios

7.1 El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor deberá prestar los Servicios de conformidad con los requisitos y especificaciones del Acuerdo, observando la debida competencia y atención, utilizando materiales adecuados y en buen estado y contratando personal suficientemente calificado para ello.

7.2 El Proveedor deberá instruir al Cliente en el debido tiempo y forma sobre cualquier uso o tratamiento especial relativo a los Servicios prestados.

7.3 Sólo la confirmación y aceptación escrita constituye la aceptación de los Servicios prestados.

8. Transferencia del título

8.1 La titularidad de los Bienes y de los Servicios deberá ser transferida al Cliente al momento de la entrega en el lugar señalado en el Acuerdo para tal fin. No obstante, en el evento en que el Cliente pague cualquier Bien de forma previa a su entrega, la titularidad respectiva será transferida al Cliente al momento del pago.

8.2 El Proveedor ostentará la titularidad y asumirá cualquier riesgo relacionado con los Bienes que sean objeto de contrato de arrendamiento.

8.3 El Cliente conservará la propiedad de los Bienes del Cliente sujetos a un acuerdo de depósito. El riesgo de estos Bienes es transferido al Proveedor en el momento en que éste acepta los Bienes y termina después de la entrega de los Bienes al Cliente

8.4 El Proveedor deberá hacer identificable cualquier tipo de materias primas y productos semi elaborados que vayan a ser destinados a la producción o manufactura de productos a entregar y el producto final en sí. El riesgo de tales Bienes pertenece al Proveedor hasta la aceptación.

9. Oportunidad de Inspeccionar

9.1 El Proveedor garantiza y acepta que el Cliente o su representante tienen la posibilidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de su respectiva fabricación y/o inspeccionar cualquier lugar donde los Servicios o parte de ellos puedan realizarse.

9.2 El Proveedor de manera diligente y constante controlará y probará la calidad de los Bienes y Servicios, así como las operaciones durante la fabricación, almacenamiento y entrega. El Proveedor garantizará que el Cliente, o su representante, tiene la posibilidad de asistir a las pruebas y/o inspeccionar los Bienes en cualquier momento.

9.3 Las inspecciones y/o las pruebas no eximen al Proveedor de ninguna obligación o responsabilidad que se derive en virtud del Acuerdo.

10. Cambios controlados

La implementación de cualquier cambio y/o mejora relacionados con los Bienes y / o (la prestación) de los Servicios, incluidos los procesos (comerciales), materias (primas) (incluyendo la fuente de suministro) y / o cualquier otro cambio que pudiera afectar las especificaciones de los Bienes y / o los Servicios requerirá la aprobación previa y escrita del Cliente. El Proveedor debe informar al Cliente con suficiente antelación sobre cambios indicados anteriormente, y debe permitir al Cliente controlar y probar los Bienes.

11. Reglamentos de control de productos químicos en la Unión Europea y fuera de la Unión Europea

En lo que respecta a los productos químicos suministrados en virtud de la Orden de Compra dentro de la Unión Europea, el Proveedor confirma que es plenamente consciente de la Regulación CE 1907/2006 relativa al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las Sustancias Químicas (REACH, por sus siglas en inglés). En la medida en que los Bienes o cualquiera de sus sustancias se encuentren bajo el ámbito de aplicación de REACH, el Proveedor acepta y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, son totalmente compatibles con los requisitos consagrados en la Regulación REACH. El Proveedor debe proporcionar el (pre) número(s) de registro al Cliente. Del mismo modo, en la medida en que cualquiera de los

Bienes o sus sustancias se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación de cualquier otro tipo de regulación, el Proveedor acepta y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, cumplen plenamente con dichas regulaciones.

12. Sustentabilidad, SHE y seguridad

12.1 Los valores de la triple P (en inglés People, Planet. Profit - Personas, Planeta, Ganancia), determinados en el Código de Conducta de DSM, son esenciales para DSM en la creación de valor sustentable. El Proveedor se obliga a cumplir con el Código de Conducta de DSM, que se encuentra publicado en la página web www.dsm.com/supplier-code-of-conduct o le será enviado en la medida en que sea solicitado.

12.2 El Proveedor cumple y actúa de conformidad con todas las instrucciones de seguridad, salud y regulaciones del medio ambiente, evita la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, el aire y limitar la polución de la atmósfera y del ruido en la planta del Cliente, cumple con las normas de las instalaciones de DSM y de acceso y de las normas de seguridad de (la red) DSM. El Proveedor deberá disponer de transporte y equipos adecuados y seguros, así como personal altamente calificado, capaz de hablar los idiomas locales del Cliente y / o inglés, con el fin de trabajar de una manera segura, saludable y ambientalmente responsable. El Cliente puede auditar estos aspectos de este Acuerdo. El Proveedor deberá informar de cualquier irregularidad con respecto a la seguridad, la salud y el medio ambiente. En el caso que ocurra un incidente, el Proveedor deberá, actuando bajo supervisión del Grupo DSM, adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para limpiar, aislar o evitar la contaminación resultante de tal incidente.

13. Indemnidad, responsabilidad y fuerza mayor

13.1 El Proveedor será responsable y se compromete a mantener el Grupo DSM, el Cliente y sus directivos y empleados (las "Partes Indemnes") indemnes frente a cualquier daño, pérdidas, lesiones o muerte, gastos y reclamaciones, actual o contingente, que sufran o que sean presentados contra las Partes Indemnes, relacionadas con el Acuerdo; el uso y/o venta de los Bienes del Proveedor por parte de las Partes Indemnes o cualquier tercero; la prestación de los Servicios y la implementación de los Servicios del Proveedor por parte de las Partes Indemnes o cualquier tercero, salvo que esto sea causado por conducta dolosa o negligencia grave del Cliente.

13.2 El Proveedor es totalmente responsable por el pago correcto y oportuno de todos los impuestos y tasas que tengan relación con la ejecución del Acuerdo y deberá indemnizar a las Partes Indemnes por todas las demandas y daños relacionados con sus obligaciones relativas a los impuestos, contribuciones y cualquier reclamo de terceros, incluido las iniciadas por el Gobierno.

13.3 El Cliente sólo será responsable de los daños directos hasta el valor del Acuerdo; en ningún caso el Cliente será responsable por daños indirectos (incluyendo, pero no limitado, a lucro cesante, pérdida de ganancia u otros daños indirectos o incidentales) relacionados con el Acuerdo.

13.4 Ninguna de las partes será responsable ante la otra parte por cualquier incumplimiento del Acuerdo derivado de demoras, interferencias o impedimentos que tengan ocasión con hechos que se encuentren totalmente fuera del control de la parte respectiva, que se encuentren fuera las actividades u obligaciones que sean de su responsabilidad y que no sea razonablemente previsible ("Fuerza Mayor"), siempre que la parte que alegue Fuerza Mayor haga todo los mejores esfuerzos para cumplir con sus obligaciones por cualquier medio posible. El sólo hecho de tardanza en el suministro de los materiales, labores o servicios no se considerará Fuerza Mayor. En el evento en que una situación que constituya Fuerza Mayor se prolongue durante más de 30 días, el Cliente tendrá derecho a (en parte) terminar el Acuerdo mediante notificación escrita. El Cliente puede comprar bienes similares y / o servicios de terceros durante el período que el Proveedor sea incapaz de cumplir sus obligaciones. Las cantidades afectadas deberán ser excluidas del cálculo de los volúmenes (mínimos).

14. Confidencialidad

Toda y cualquier información proporcionada por o en nombre del Cliente, será tratada como confidencial y sólo será utilizada por el Proveedor para los efectos del presente Acuerdo. Sólo se le permite al Proveedor revelar la mencionada información a cualquiera de sus empleados o a terceros, bajo una estricta necesidad de conocimiento, o en caso que el Proveedor esté obligado a revelar la información en virtud de una orden judicial o en cumplimiento de un deber legal, siempre que el Proveedor inmediatamente informe al Cliente. El Proveedor deberá devolver al Cliente de forma inmediata, toda la información en caso de ser requerido. El Proveedor se compromete a no conservar copia de la información confidencial. El Proveedor deberá tratar la existencia del Acuerdo de forma confidencial. El Proveedor o sus empleados suscribirán un Acuerdo de confidencialidad en el evento en que esto sea requerido.

15. Titularidad y propiedad intelectual

15.1 Seguirán siendo de propiedad del Cliente toda y cualquier información o materiales revelados al Proveedor. El Proveedor no tiene derecho a hacer uso o referirse a ninguna marca, nombre comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual del Cliente o cualquiera de sus Filiales, a menos que cuente con el consentimiento previo y escrito del Cliente. Cualquier uso autorizado será en estricta conformidad con las instrucciones recibidas y para los propósitos especificados

15.2 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios, solos o en conjunto, no infringen o representan una apropiación indebida de cualquier derecho de propiedad intelectual de un tercero.

15.3 El Proveedor cede de forma presente y futura todos los derechos de propiedad intelectual, know-how, derechos de autor y otros derechos desarrollados por o a nombre del Proveedor explícitamente por instrucciones del Cliente.

15.4 Todos los derechos de propiedad intelectual de software, incluyendo el código de fuente, sub-software y documentación, que sean desarrollados expresamente para el Cliente o por instrucciones de este, pertenecerán al Cliente o deberán serle transferidos. Los Derechos de propiedad intelectual de otro software seguirán perteneciendo al Proveedor y el

Proveedor deberá otorgar al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable, perpetua y no limitada para los equipos específicos o la ubicación. El Cliente está autorizado a proveer sub-licencias a otras empresas del Grupo DSM.

16. Seguros

El Proveedor deberá otorgar y mantener las pólizas de seguro para cubrir los riesgos resultantes de o en relación a la Orden de Compra. En el evento en que el Cliente lo requiera, el Proveedor proporcionará los certificados que acrediten la cobertura del seguro y mantendrá al Cliente informado de cualquier cambio.

17. Terminación y suspensión

El Cliente tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en todo o en parte o a terminar el Acuerdo de forma inmediata, sin que ello perjudique su derecho a reclamar indemnizaciones y sin que adeude compensación o indemnización alguna al Proveedor: (i) en caso que el Proveedor se encuentre dentro de un proceso de reestructuración, estado de liquidación, haya cesado o suspendido toda o una parte sustancial de su negocio o sea objeto de una orden judicial o en trámite de acuerdo privado con sus acreedores; (ii) en caso de incumplimiento de las Exigencias de Conformidad o las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente; (iii) en caso de incumplimiento de cualquier obligación prevista en el Acuerdo, (iv) en caso de cambios no autorizados de conformidad con el numeral 10. Producida dicha rescisión, Cliente puede devolver en parte o en su totalidad los Bienes y /o Servicios recibidos mediante el reembolso y transferencia de su propiedad al Proveedor. Los gastos relacionados con el retorno de Bienes y /o Servicios estará a cargo del Proveedor.

18. Miscelánea

18.1 Si cualquier disposición consagrada en las presentes Condiciones Generales de Compra son o se vuelven ineficaces o inválidas las demás disposiciones no se verán afectadas. Las Partes se comprometen a sustituir la disposición ineficaz o inválida por una disposición de similar sentido, que refleje lo más aproximadamente posible la intención de la disposición original.

18.2 El hecho que cualquiera de las partes no exija a la otra el cumplimiento estricto de cualquier obligación que surja del Acuerdo, de ninguna manera afecta su derecho para hacer cumplir las obligaciones ni la dispensa por una de las partes de algún incumplimiento de la otra, no podrá considerarse como dispensa de algún incumplimiento anterior o posterior. Ningún tipo de renuncia tendrá efecto a menos que sea realizada de forma escrita, específica e irrevocable.

18.3 El Proveedor no podrá ceder el Acuerdo, total o parcialmente sin el consentimiento escrito del Cliente. Dicho consentimiento no eximirá al Proveedor de, y estará sujeto al cumplimiento de, cualquiera de las obligaciones derivadas del Acuerdo. El Cliente tiene derecho a ceder el Acuerdo o parte del mismo a cualquier compañía que integre el Grupo DSM, dando oportuno aviso al Proveedor.

18.4 Nada de lo dispuesto en el Acuerdo constituye a una de las partes como agente de la otra, ni crea asociación de ningún tipo, joint venture o relación laboral entre las Partes.

18.5 El Acuerdo se regirá exclusivamente por las leyes de Colombia, exceptuando los principios generales de conflictos de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Bienes, celebrada en Viena el 11 de abril de 1980, no será aplicable. Todo transporte de Bienes hacia o desde un depósito o bodega que puede ser parte de los Servicios, está sujeto a las disposiciones del tratado que rija el modo de transporte en cuestión.

18.6 Cualquier controversia derivada de la Orden de Compra que las partes no puedan resolver de manera amistosa, se someterá al conocimiento de los jueces competentes de Bogotá, Colombia, sin restringir de ninguna manera los derechos de apelación. Ningún pleito pendiente que se genere entre las partes, las excusa de cumplir con las obligaciones que se deriven del Acuerdo, a excepción de las obligaciones directamente afectadas por el conflicto.

18.7 La expiración, rescisión o cancelación del Acuerdo, no afectará ningún derecho u obligación, que expresamente o por su propia naturaleza sobreviva a la expiración, rescisión o cancelación del Acuerdo, incluyendo pero no limitando a las representaciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los derechos adquiridos.

Estas condiciones deben ser relacionadas como "DSM Nutritional Products Colombia S.A. Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios".